

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “ELECTRODOS DESECHABLES PARA ECG, IONTOFORESIS” PARA DISTINTOS SERVICIOS EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN

1.- MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

El Hospital General Universitario Gregorio Marañón como Institución Sanitaria Pública tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria a los usuarios demandantes de la misma con los principios de calidad, eficiencia y racionalización del gasto público.

El contrato que se promueve tiene por objeto dar respuesta a las necesidades de distintos servicios del HGUGM, introduciendo una serie de cambios y mejoras al servicio, que permitirán optimizar los flujos de trabajo, la productividad y la eficiencia del personal, posibilitando una correcta atención asistencial por los profesionales de este Hospital. Se plantea la convocatoria de este expediente en base a las necesidades asistenciales previstas por un plazo de ejecución de 24 meses con los precios actuales de compra, y de acuerdo con lo establecido en el art.28, número 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. PRECIO DEL CONTRATO. (Art. 102 LCSP)

El presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de **397.117,00 euros** (Base imponible), el IVA tiene un importe de **83.394,57 euros**, lo que supone un presupuesto total de **480.511,57 euros** IVA incluido.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta una estimación de los costes directos asociados a la prestación del objeto del contrato y una estimación de los costes indirectos.

3.- VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

Para el cálculo del importe del contrato, se han tenido en cuenta los consumos producidos durante un año, el posible incremento de consumo durante la vigencia del contrato, así como los precios ofertados por proveedores del sector y el análisis de mercado obtenido por la revisión de diferentes adjudicaciones en concursos de similares características y los precios que se vienen abonando actualmente.

Para ello, se propone la contratación del suministro a adjudicar mediante el procedimiento de licitación que corresponda, con pluralidad de criterios, con un presupuesto



importe total de **480.511,57 euros** para un plazo de ejecución de 24 meses, con prórroga de otros 36 meses.

Como características del contrato a licitar se proponen las siguientes:

1.- Este expediente se dividirá en 12 Lotes

2.- El presupuesto base de la licitación que se ha calculado teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado y nuestros propios precios es:

| Anualidad | Base Imponible | IVA | Total |
|-----------------|----------------|-----------|------------|
| 2023 (10 meses) | 165.465,42 | 34.747,74 | 200.213,15 |
| 2024 (12 meses) | 198.558,50 | 41.697,29 | 240.255,79 |
| 2025 (2 meses) | 33.093,08 | 6.949,55 | 40.042,63 |

Valor estimado del contrato (101 LCSP): **1.072.215,90 euros**

| | |
|-------------------------|------------------|
| 397.117,00 euros | PROPUESTA |
| 79.423,40 euros | 20% MODIFICACIÓN |
| 198.558,50 euros | PRÓRROGA |
| 198.558,50 euros | PRÓRROGA |
| 198.558,50 euros | PRÓRROGA |

El gasto se imputará con cargo a la partida presupuestaria 27004.

4.- TIPO DE PROCEDIMIENTO

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios.

Conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando el procedimiento abierto.

Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición



y quedando excluida toda negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta a las normas de regulación armonizada, art. 21 de la LCSP 9/2017.

5. DIVISIÓN EN LOTES (art. 99 LCSP): SI

Para facilitar el acceso a la contratación pública a un mayor número de empresas el contrato se dividirá en DOCE LOTES.

6.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En cumplimiento de lo regulado en el art. 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario deberá adoptar medidas concretas para favorecer la formación de los trabajadores en el lugar de trabajo que mejoren la cualificación de los recursos humanos vinculados al objeto del contrato en cualquiera de sus fases de ejecución (fabricación, distribución, comercialización etc..), favoreciendo con ello sus derechos laborales y la calidad de la ejecución del objeto del contrato. Para ello el adjudicatario, antes de formalizar el contrato, deberá presentar compromiso de adopción de estas medidas durante la ejecución del contrato.

El Hospital, durante dicha ejecución, podrá exigir la presentación de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de dicha condición especial de ejecución comprometida (Plan de Formación adoptado y/o acreditación de los cursos realizados). En cumplimiento de lo recogido en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, lo recogido en esta cláusula se considera como condición esencial de ejecución, constituyendo su incumplimiento causa de resolución del contrato.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato. La duración máxima del contrato incluidas las prórrogas será de 60 meses (tres prórrogas de 12 meses cada una), siendo obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.



8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (ART. 145 LCSP)

8.1.-Criterios relacionados con los costes:

8.1.1.-Ponderación 70 puntos.

Las ofertas económicas presentadas que coincidan con el importe máximo de licitación según la fórmula que a continuación se detalla obtendrán 0 puntos.

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 70 \times ((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$$

Siendo: A=Precio de licitación

B=Oferta a valorar

C=Oferta más baja

El criterio "precio", será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas. A tal efecto, se considerará en principio, como desproporcionada o normalmente baja:

Si se presenta un solo proveedor: Si su proposición es inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco unidades porcentuales.

Si se presentan varias ofertas: Toda proposición cuya baja, en el precio, exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en baja anormal y el asesoramiento técnico correspondiente, pueda apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento.

8.2.- Criterios cualitativos:

8.2.1.-Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:.....30 puntos.

La valoración de cada uno de los criterios que se detallan a continuación, se efectuará, otorgando la puntuación especificada si se cumplen los requisitos señalados, y 0 puntos si no se cumplen.

- ❖ Plazo de entrega para pedidos no urgentes.

Si el plazo de entrega es hasta 48 horas10 puntos

Si el plazo de entrega es superior a 48 horas 0 puntos



- ❖ Al retirar el papel protector el electrodo no pierde su forma original

SI10 puntos

NO 0 puntos

- ❖ Presenta conector con corchete centralizado.

SI10 puntos

NO 0 puntos

TOTAL: 100 PUNTOS

9.-MODIFICACIONES

Sobre la posibilidad de que pueda ser objeto de modificaciones, se propone que cuando exista un incremento de la demanda asistencial, pueda incrementarse en un veinte por ciento en las unidades, no superando un 20 por ciento del precio inicial.

10.- PRÓRROGA.-

Los contratos que se deriven de este expediente podrán ser prorrogados, de conformidad con la legislación vigente.

11- REVISIÓN DE PRECIOS.- No se admite en este contrato revisión de precios.

12.- JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Atendiendo al objeto del contrato que se licita y a las prestaciones en las que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al objeto del contrato, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas, siendo los medios seleccionados:

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 87.1, de la Ley de Contratos del Sector público. Apartado a)

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Artículo 89.1 de la LCSP, apartado/s: a), b) y c).

En Madrid, 25 de octubre de 2022

Firmado digitalmente por: FLORES GARCIA RUBEN FRANCISCO

Fdo.: Rubén Francisco Flores García
Director de Enfermería

